



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

San Borja, 10 de Junio del 2026

INFORME N° 000623-2026-DGPC-VMPCIC/MC

A : **GISELLA MARIELL ESCOBAR ROZAS**
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PATRIMONIO
CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES

De : **FERNANDO ALONSO LAZARTE MARIÑO**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Asunto : Recomienda Retiro de Condición de Monumento del inmueble denominado Casa Hacienda "La Huantina", ubicado en Av. 9 de octubre s/n en el distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica.

Referencia : Informe N.° 000029-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC
PROVEIDO N° 004023-2026-DGPC-VMPCIC/MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia, hacer de su conocimiento la opinión técnica emitida por la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble respecto de la solicitud de retiro de condición de Patrimonio Cultural de la Nación del inmueble denominado "Casa Hacienda La Huantina", ubicado en la Av. 9 de octubre s/n, distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica.

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución Ministerial N.° 1251-85-ED, de fecha 27 de noviembre de 1985, publicada en el diario oficial El Peruano el 9 de marzo de 1986, se declaró Monumento Histórico integrante del Patrimonio Cultural de la Nación al inmueble denominado "Casa Hacienda La Huantina", ubicado en el distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica.
2. Mediante Expediente N.° 2023-073257 del 19 de mayo de 2023, la señora Zelmira Flor Altamirano Bujele, en representación de doña Gladys Lastenia Altamirano Vda. de La Quintana, solicitó el retiro de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación del citado inmueble, señalando que la edificación original ya no existe y que el predio se encuentra actualmente como terreno baldío. Posteriormente, mediante los expedientes de la referencia, se solicitó información sobre el estado del trámite y la emisión de pronunciamiento expreso.



II. ANÁLISIS

3. El numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N.º 011-2006-ED y sus modificatorias, establece que el retiro de la condición de bien cultural, mueble o inmueble, es de carácter excepcional y que su requerimiento de parte implica un previo proceso de evaluación por parte del Ministerio de Cultura respecto de las causales por las cuales el peticionario considera que el bien ha perdido los valores culturales que motivaron su declaración como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
4. De conformidad con el numeral 52.11 del artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, corresponde a la Dirección General de Patrimonio Cultural proponer al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el retiro de la condición cultural de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, conforme al numeral 54.13 del artículo 54 del citado Reglamento, corresponde a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble emitir opinión técnica sobre las solicitudes de retiro de la condición cultural.
5. A través del Informe N.º 000029-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble emite opinión técnica sobre la solicitud de retiro de condición de Patrimonio Cultural de la Nación del inmueble denominado "Casa Hacienda La Huantina", sustentando su evaluación en los antecedentes administrativos, la información histórica disponible, la inspección efectuada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, la revisión de imágenes aéreas y fotografías de archivo, así como en la verificación del estado actual del predio señalando lo siguiente:
 - (ii) la antigua Casa Hacienda La Huantina habría constituido un núcleo de vivienda y administración vinculado a la antigua hacienda Molino, del Molino o San José del Molino, unidad productiva rural relevante en la denominada zona alta de Ica. Asimismo, se señala que, por su tipología general, la edificación habría correspondido probablemente a una obra del último tercio del siglo XIX o a una obra republicana de mediados de dicho siglo, refaccionada con posterioridad a eventos naturales ocurridos en la zona;
 - (iii) no obstante lo anterior, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble advierte que la edificación original de la Casa Hacienda La Huantina ya no existe. De la inspección ocular realizada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica el 29 de mayo de 2023, se verificó que el predio se encuentra actualmente como terreno baldío, con suelo aplanado, cerco perimétrico prefabricado de concreto, portón de madera y construcciones precarias, sin que subsistan componentes



arquitectónicos, estructurales, espaciales o materiales que permitan reconocer la fábrica original del monumento;

- (iv) de la revisión de fotografías históricas obrantes en el archivo de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, se advierte que hacia el año 1977 la Casa Hacienda La Huantina conservaba su volumetría y fábrica original. Sin embargo, de la documentación fotográfica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica se aprecia que, para el año 2007, el inmueble se encontraba prácticamente en ruinas, con acumulación de escombros; y, de la revisión de imágenes aéreas posteriores, se verifica la progresiva desaparición de los restos de la edificación original, hasta su configuración actual como terreno sin edificación patrimonial reconocible;
 - (v) la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble también da cuenta de que no se han identificado procedimientos administrativos sancionadores en curso o concluidos respecto del inmueble, ni procesos judiciales en trámite relacionados con el bien;
 - (vi) conforme a la evaluación técnica efectuada, al haber desaparecido la edificación original del inmueble denominado "Casa Hacienda La Huantina", este ya no conserva los valores culturales, significado e importancia cultural que motivaron su declaratoria como Monumento Histórico integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;
 - (vii) en tal sentido, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble emite opinión técnica favorable al retiro de la condición cultural del inmueble denominado "Casa Hacienda La Huantina", al considerar que la desaparición de la edificación original ha determinado la pérdida de los valores culturales que sustentaron su declaratoria como Monumento Histórico.
6. En atención a lo expuesto, esta Dirección General considera pertinente añadir que la evaluación efectuada no desconoce la relevancia histórica documentada de la antigua Casa Hacienda La Huantina como parte del proceso rural-productivo de la zona alta de Ica. Sin embargo, dicha relevancia debe encontrarse asociada a un soporte material que permita reconocer y conservar los valores culturales que sustentaron su declaratoria como Monumento Histórico.
7. En ese sentido, la inspección y el análisis técnico realizados han determinado que la edificación original ha desaparecido y que no subsisten elementos arquitectónicos, espaciales o constructivos que permitan identificar materialmente el bien declarado. Por ello, la desaparición física de la edificación no se invoca como una causal autónoma para el retiro de la condición cultural, sino como el hecho objetivo que evidencia la pérdida de los valores culturales, significado e importancia cultural que justificaron su incorporación al Patrimonio Cultural de la Nación. En consecuencia, la



propuesta se sustenta en el supuesto previsto en el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N.º 28296, referido a la pérdida de los valores culturales que motivaron la declaración del bien como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

8. Asimismo, corresponde precisar que el retiro de la condición cultural del inmueble denominado "Casa Hacienda La Huantina" no implica convalidar, regularizar ni eximir de responsabilidad administrativa, civil o penal respecto de eventuales intervenciones, demoliciones o afectaciones no autorizadas que hubieran podido producirse, de corresponder. Del mismo modo, dicho retiro no excluye la aplicación de otros regímenes de protección que pudieran recaer sobre el predio, ni impide la actuación del Ministerio de Cultura u otras entidades competentes ante eventuales hallazgos, evidencias arqueológicas, bienes muebles u otros elementos protegidos por la normativa del Patrimonio Cultural de la Nación.

III. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la opinión técnica emitida por la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y el análisis efectuado por esta Dirección General, corresponde proponer el retiro de condición de Patrimonio Cultural de la Nación del inmueble denominado "Casa Hacienda La Huantina", ubicado en la Av. 9 de octubre s/n, distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica, declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Ministerial N.º 1251-85-ED, dada la pérdida de valores culturales comprobada por dicha Dirección.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda elevar al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la propuesta de retiro de la condición de Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación del inmueble denominado "Casa Hacienda La Huantina", ubicado en la Av. 9 de octubre s/n, distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica, a fin de que, en ejercicio de sus competencias y funciones, emita el acto administrativo correspondiente.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,

FLM/dms
cc.: cc.:

San Borja, 06 de Marzo del 2026

INFORME N° 000029-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC-FBU/MC

A: **DAVID FERNANDO DE LAMBARRI SAMANEZ**
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO
INMUEBLE

De: **FRANK LUIGI BONIFAZ URETA**
ARQUITECTO DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

Asunto: Opinión técnica sobre la solicitud de Retiro de Condicion del inmueble Monumento denominado Casa Hacienda “La Huantina”, ubicado en Av. 9 de octubre s/n en el distrito de San Jose de Los Molinos, provincia y departamento de Ica. (RCPCN)

Referencia: Expediente N° 2023-073257 (19/05/2023)
Expediente N° 2023-0173152 (15/11/2023)
Expediente N° 2025-0137735 (15/09/2025)
Informe N° 00008-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC-DVE/MC (26/01/2026)
Proveído N° 0000341-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC (26/01/2026)

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de saludarle cordialmente y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia, le informo lo siguiente:

I) DATOS GENERALES:

1.1 Ubicación.-

El inmueble materia de análisis denominado “Casa Hacienda La Huantina” se encuentra ubicado en Av. 9 de octubre s/n en el distrito de San Jose de Los Molinos, provincia y departamento de Ica, en las inmediaciones del Centro Poblado de San José de los Molinos, centro político del distrito del mismo nombre, referencia aproximada de la antigua hacienda y casa hacienda.



Figura 01: Vista de la poligonal del predio denominado “Casa Hacienda La Huantina” ubicado en la Av. 9 de octubre s/n, distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica, según la Constancia de Posesión por parte del Juzgado de Paz de San José de Los Molinos. (Fuente: Google earth)



1.2 Condición Cultural.-

El citado inmueble se encuentra declarado como Monumento Histórico integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declarado mediante la Resolución Ministerial N° 1251-85-ED de fecha 27/11/1985 con fecha de publicación del 09/03/1986.

1.3 Partida SUNARP.-

El inmueble denominado “Casa Hacienda La Huantina”, se encuentra ubicado en la Av. 9 de octubre s/n en el distrito de San Jose de Los Molinos, provincia y departamento de Ica, según lo verificado, el predio materia de evaluación, no se encuentra visualizado en la base gráfica registral BGR de la SUNARP, al no contar con ningún antecedente registral. Es decir, el citado inmueble no se encuentra inmatriculado; por lo tanto, carece de Partida Registral alguna.

1.4 Propietario.-

El citado inmueble materia de evaluación carece de Partida Registral alguna. No obstante, en el expediente de Retiro de Condición, el administrado adjunto copia de una Constancia de Posesión emitida por parte del Juzgado de Paz de San José de Los Molinos, donde presuntamente se señala que, la ciudadana Gladys Lastenia Altamirano Vda. De la Quintana, identificado con DNI N° 2142874, es posesionaria de un terreno para vivienda ubicada en la Av. 09 de octubre S/N, distrito de San José de los Molinos, provincia y departamento de Ica.

1.5 Solicitante.-

Es la ciudadana Zelmira Flor Altamirano Bujele, identificado con DNI N° 21555703, apoderada con Partida Electrónica N° 11095052, de doña Galdays Lastenia Altamirano Vda. De La Quintana, quien solicita el Retiro de Condición Cultural de dicho inmueble.

1.6 Filiación Estilística. -

El inmueble en la actualidad ya no existe.

1.7 Tipología. -

Era de Arquitectura civil pública.

Uso original. - Casa Hacienda

Uso actual. – El predio original ya no existe

II) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

2.1 DEL TRÁMITE.-

- Mediante el Expediente N° 073257-2023 de fecha 19/05/2023, la señora Zelma Flor Altamirano Bujele, apoderada de doña Gladys Lastenia Altamirano vda. de La Quintana, posesionaria del inmueble denominado Casa Hacienda “La Huantina”, ubicado en la Av. 9 de octubre s/n, distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica, solicita ante el Ministerio de Cultura – DDC Ica, la solicitud de Retiro de Condición del Patrimonio Cultural de la Nación del precitado inmueble. Los documentos que se adjuntan en el citado expediente son los siguientes: Copia simple de DNI, copia de partida electrónica N° 11095052, copia del DNI de Gladys Altamirano Vda. De la Quintana, copia de los autovalúo, copias de las constancias de posesión, copia de la escritura imperfecta de compra venta del inmueble con fecha 06/05/1980, fotografías del inmueble.



- Mediante el Proveído N° 001745-2023/SDPCIC/MC de fecha 22/05/2023, la Subdirección de Patrimonio Cultural Industrias Culturales e Interculturalidad, remite al área de Patrimonio Histórico, mediante el Expediente N° 0073257-2023, la cual se anexa, la solicitud mediante el expediente s/n de fecha 19/05/2023, presentado por Lourdes Melchorita Castilla Feliz, representante del propietario Zelmira Flor Altamirano Bujele.
- Mediante el Memorando N° 0000958-2023-DDC ICA/MC de fecha 03/07/2023, se señala sobre la emisión del Informe N° 000110-202-DDC ICA-RPM/MC sobre solicitud de Retiro de Condición del Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de la Casa Hacienda “La Huantina”, ubicado en el distrito de Los Molinos.
- Mediante el Memorando N°000958-2023-DDC ICA/MC de fecha 03/07/2023, la DDC Ica remitió a esta DPHI, el Informe N° 000110-2023-DDC ICA-RPM/MC de fecha 28/06/2023, en el cual el personal técnico de la DDC Ica emite opinión técnica respecto de la solicitud de Retiro de Condición del Patrimonio Cultural de la Nación del Monumento denominado Casa Hacienda “La Huantina”, ubicado en Av. 9 de octubre s/n en el distrito de San Jose de Los Molinos, provincia y departamento de Ica, en donde se concluye que “(...) *se debería proceder con el retiro de condición, considerando que existe el bien inmueble a la fecha, y que se perdió los valores culturales materia de evaluación* (...)”.
- Mediante el Expediente N° 0173152-2023 de fecha 14/11/2023, presentado por la señora Zelmira Flor Altamirano Bujele, apoderada de Gladys Lastenia Altamirano Vda. De la Quintana, en la cual solicita información respecto del estado situacional del trámite de retiro de condición de la Casa Hacienda “La Huantina”, ubicado en Av. 9 de octubre s/n en el distrito de San Jose de Los Molinos, provincia y departamento de Ica, al haber transcurrido más de 6 meses desde la presentación de dicho trámite.
- Mediante la Carta N° 000648-2023-DDC ICA/MC de fecha 03/12/2023, la DDC Ica señala que, mediante el Memorando N° 958-2023-DDC ICA/MC, de fecha 03/07/2023, se remitió el Informe N° 110-2023-DDC ICA-RPM/MC (28/06/2023) donde se dio respuesta a la solicitud de retiro de condición de monumento de la Casa Hacienda Huantina ubicada en el distrito de San José de Los Molinos, a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la sede central, opinó que se debería proceder el retiro de condición, considerando que no existe a la fecha el bien, y que se perdió los valores culturales materia de la evaluación.
- Mediante el Expediente N° 2023-0187219 de fecha 11/12/2023 presentado ante la DDC Ica, en la cual la señora Zelmira Flor Altamirano Bujele, con DNI N° 21555703, quién señala tener poder otorgado por la señora Gladys Lastena Altamirano vda. de la Quintana, quienes solicitan el estado situacional y respuesta respecto del expediente de Retiro de Condición del Patrimonio Cultural de la Nación de la Casa Hacienda La Huantina, ubicado en el distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica, al haber transcurrido 06 meses desde que ingresó dicho expediente.



- Mediante el Informe N° 000184-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 28/10/2025, remitido por esta DPHI a la Procuraduría Pública, en la cual se le solicita brindar información sobre los procedimientos administrativos sancionadores iniciados, en curso y/o concluidos, respecto al inmueble denominado “Casa Hacienda La Huantina”, ubicado en el distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica, afín de continuar con la atención de la solicitud de retiro de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación del citado inmueble.
- Mediante el Memorando N° 001369-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 28/10/2025, remitido por esta DPHI a la Dirección de Control y Supervisión, en la cual, se les solicita información respecto de procedimientos administrativos sancionadores iniciados en curso y/o concluidos, respecto al inmueble denominado “Casa Hacienda La Huantina”, ubicado en el distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica, afín de continuar con la atención de la solicitud de retiro de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación del citado inmueble.
- Mediante el Expediente N° 2025-0137735 de fecha 15/09/2025, la señora Zelma Flor Altamirano Bujale, apoderada de Gladys Lastenia Altamirano Vda. De la Quintana, quien señala ser la titular del terreno en donde se emplaza la Casa Hacienda “La Huantina”, distrito de Los Molinos, solicita ante el Ministerio de Cultura se le brinde la celeridad y respuesta a través de la emisión de resolución expresa, sobre su solicitud de retiro de condición del citado inmueble, debido al plazo transcurrido.
- Mediante el Informe N° 000008-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC-DVE/MC de fecha 26/01/2026, la historiadora de esta Dirección, emite su informe de investigación histórica sobre el inmueble materia de evaluación, el cual fue solicitado mediante el Proveído N° 000005-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-FBU/MC de fecha 24/09/2024, y que forma parte del presente trámite.
- Mediante el Proveído N° 00341-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 26/01/2026, es derivado al suscrito el citado expediente para su evaluación respectiva.

2.2 DEL ARCHIVO DE LA DPHI. –

De la búsqueda realizada en el archivo de la DPHI, se debe indicar que, no obra antecedentes del citado inmueble. No obstante, se pudo acceder a la resolución que lo declaró como monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, se verificó la existencia de fotografías del inmueble materia de evaluación que datan de la década de los años 70s del siglo XX aproximadamente.

2.3 ANTECEDENTES REGISTRALES. –

De la búsqueda realizada en la Base Gráfica Registral de la SUNARP, se pudo verificar que el presente inmueble materia de evaluación, no se encuentra identificado en el registro de la base gráfica; por lo cual, el citado inmueble no estaría inmatriculado ni cuenta con Partida Registral alguna.

Según los documentos adjuntos e el expediente de retiro de condición, se tiene copia de la Constancia de Posesión con fecha 18/06/2015, así como la correspondiente con fecha 23/01/2023, ambas emitidas por el Juzgado de Paz del distrito de San José de Los Molinos. Se tiene también, copia de la escritura

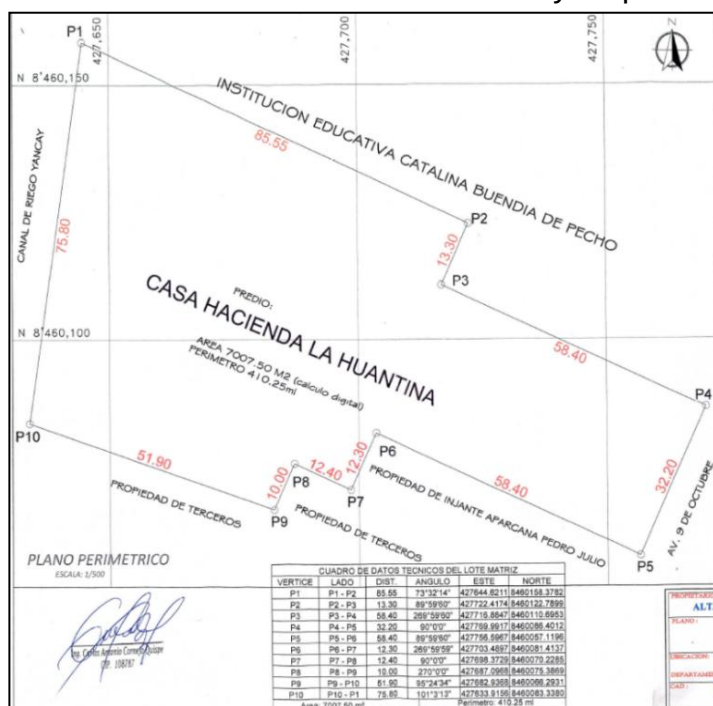
imperfecta de compra y venta del citado inmueble con los datos del anterior propietario, Jesús Javier de la Quintana Palacio (comprador), en base de la compra y venta a Nicolas de la Quintana, vendedor, por la suma de S/. 2,000.00 soles de oro.

En las copias de las citadas Constancias de Posesión, se indica que, Gladys Lastenia Altamirano Vda. de De La Quintana, con DNI N° 2142874 es POSESIONARIA de un terreno para vivienda ubicada en la Av. 09 de octubre S/N en el distrito de San José de los Molinos, provincia y departamento de Ica, en base de la Sucesión Intestada con Partida N° 1104/8418 de la SUNARP, donde se declara como única heredera a Gladys Lastenia Altamirano Vda. de De La Quintana.

En dicho documento, se adjunta también copias de declaración jurada de impuesto predial de autoevalúo (años 2020 y 2021) con sus hojas HR (hoja resumen) y PR (predio rústico).

Según el citado documento, presenta los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el Este: En línea recta de un tramo con 32.20 ml, colinda con la Av. 9 de octubre S/N.
- Por el Norte: En línea recta con tres tramos y mide 85.55 ml, 13.30 ml y 58.40 ml, colinda con I.E. Catalina Buendía de Pecho y Estadio Municipal.
- Por el Sur: En línea recta con cinco tramos y mide 58.40 ml, 12.30 ml, 12.40 ml, 10.00 ml y 50.90 ml, colinda con propiedad de Injante Aparcana Pedro y propiedad de terceros.
- Por el Oeste: En línea recta de un tramo de 8.00 ml, colindante con el canal de riego yancay.
- Presenta un área total de 7007.50 m² y un perímetro de 410.25 ml



III) ANALISIS:



3.1 Sobre los Procedimientos Administrativos Sancionadores y/o Procesos Judiciales e investigaciones fiscales:

- Mediante el Memorando N° 003022-2025-DCS/MC de fecha 06/11/2025, remitido por la DDC Ica a esta Dirección que, en atención al Memorando N° 001369-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 28/10/2025, remite a esta Dirección el Informe N° 000080-2025/SDPCICI-DDC ICA-JCF/MC del área de Defensa del Patrimonio de la Subdirección de Patrimonio Cultural Industrias Culturales e Interculturalidad de la DDC ICA, donde se comunica que, el inmueble denominado “Casa Hacienda La Huantina” ubicado en la Av. 09 de octubre s/n, distrito de San José de los Molinos, provincia y departamento de Ica, NO cuenta con Procedimiento Administrativo Sancionador en curso ni concluido.
- Mediante el Memorando N° 004289-2025-PP-DM/MC de fecha 30/10/2025, la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, en atención al Informe N° 000184-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 28/10/2025, comunica a esta Dirección que, en la base de procesos judiciales en trámite, tanto en materia contenciosa administrativa, penal, civil como constitucional, no se han encontrado procesos en trámite relacionados con el bien inmueble ubicado en “Casa Hacienda La Huantina” la Av. 09 de octubre s/n, distrito de San José de los Molinos, provincia y departamento de Ica.

Por lo antes expuesto, se debe indicar que el personal técnico del entonces Instituto Nacional de Cultura (INC), actual Ministerio de Cultura, no realizaron las acciones de investigación respectivas conducentes para identificar las posibles causas y responsables de la demolición y desaparición del inmueble monumento; tampoco se habría dispuesto las acciones de prevención y/o emergencia en relación al estado de conservación que presentaba el citado inmueble antes de su desaparición.

3.2 Sobre los antecedentes que motivaron la Declaratoria del Monumento:

Como se indicó anteriormente, el inmueble denominado “Casa Hacienda La Huantina”, ubicado en la Av. 09 de octubre s/n, distrito de San José de los Molinos, provincia y departamento de Ica, se encuentra declarado como Monumento Histórico mediante la Resolución Ministerial N° 1251-85-ED de fecha 27/11/1985 y publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha 09/03/1986, en base al Oficio N° 1529-DG-INC-85, los acuerdos de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos y demás antecedentes para la inclusión de nuevos Monumentos Históricos – Artísticos del Patrimonio Monumental de la Nación.

En la citada Resolución, se indica que el Instituto Nacional de Cultura (INC), actual Ministerio de Cultura, en cumplimiento de su función, viene realizando la acción permanente de identificación y registro de Inmuebles, espacios y áreas Monumentales que, por su valor deben ser declarados integrantes del Patrimonio Cultural Monumental de la Nación. Se indica también que, la Ley 24047 dispone que podrán ser declarados Monumentos los inmuebles de las épocas Colonial y Republicana por sus méritos arquitectónicos, estéticos, urbanísticos, históricos o documentales deben ser conservados y puestos en valor.

De la búsqueda realizada en el archivo de la DPHI, sobre los antecedentes de la Resolución Ministerial N° 1251-85-ED de fecha 27/11/1985, sobre la declaratoria como Monumento Histórico del inmueble materia de análisis, se debe indicar que se obtuvo documentación consistente en copia de un proyecto de Informe N° s/n-82-DMHA, sin fecha, elaborado por los arquitectos Elba Vargas y Javier Luna para su remisión al Dr. Carlos Guzmán Ladrón de Guevara, en el cual se propone la relación del listado de inmuebles ubicados en las provincias de Chincha, Pisco, Palpa y Nasca, departamento de Ica para que sean declarados como Monumento, entre los cuales, se encontraba el inmueble materia de evaluación, Casa Hacienda “La Huantina”, ubicado en la provincia de Ica, distrito de Los Molinos, identificado como arquitectura rural.

- 3.3 De acuerdo con el Informe N° 000008-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC-DVE/MC (26/01/2026), referido a la investigación histórica del citado inmueble, se desprende lo siguiente:

El inmueble “Casa hacienda La Huantina”, fue un núcleo de vivienda y administración perteneciente a la antigua hacienda “Molino”, “del Molino” o “San José del Molino”, la más extensa unidad productiva rural a fines del período virreinal en la llamada “Zona alta de Ica”, cuyos límites iban desde la bocatomía principal del canal de la Achirana hasta los límites del pueblo de San José de los Molinos actual. Probablemente corresponde a una sección independizada de esta hacienda en el último tercio del siglo XIX, que se identificará como “Huantina”. Dedicada originalmente a la vitivinicultura y otras producciones, sus propietarios fueron desde el período virreinal (siglo XVIII) y parte del período republicano la familia Donayre, sus principales representantes doña María de la Encarnación Donayre y José Donayre de la Torre y junto con los González del Valle, marqueses de Campo Ameno y los Cabrera, los principales propietarios agrarios del área.

Por un breve interregno entre 1823 y 1830s, la hacienda fue adquirida por el filántropo y rico propietario iqueño y devoto de San José, don Tomás Pedreros, quien la revendería nuevamente a los Donayre. Hacia la mitad del siglo XIX la hacienda empezó a dividirse entre los descendientes de José Donayre y en el último tercio del mismo siglo había sido vendida a Juan Bautista de la Quintana y Pedemonte a partir de él a sus descendientes los De la Quintana Elías, De la Quintana Castillo y De la Quintana Hurtado.

En el citado informe histórico, se indica que, NO se ha encontrado datos precisos sobre la época de la construcción original de la casa hacienda. El área del actual distrito de San José de los Molinos y su entorno rural han sido afectados por recurrentes eventos sísmicos y particularmente inundaciones (“yapanas”) que han afectado las haciendas y sus bienes muebles e inmuebles en el área, y obligaron luego del desastre climático de 1860 y 1867 al traslado del anexo “Molino” o “del Molino”, antes en las cercanías de la hacienda Yancay, a conformar el núcleo de la antigua hacienda del mismo nombre. Por su tipología general es probable que la edificación corresponda a una obra del último tercio del siglo XIX, luego de la transferencia de propiedad de los Donayre a los De la Quintana, o una obra republicana de mediados del siglo XIX refaccionada luego de los desastres de 1860 y 1867. Su estilo parece aproximarse a uno de ese período.

- 3.4 De la Evolución del Inmueble:

Según lo señalado en el informe técnico emitido por la DDC Ica, no se ha encontrado información histórica del inmueble monumento que permita conocer la exacta antigüedad o configurar con precisión las características arquitectónicas de la edificación.

Según lo revisado en el archivo de esta DPHI, se pudo verificar la existencia de diversas fotografías cuya data sería del año 1977 aproximadamente. Del análisis, se pudo verificar que la tipología de hacienda colonial que posee características singulares tanto en su distribución lenguaje, materialidad y técnicas constructivas; así como, por su conjunto arquitectónico, constituyéndose en un patrimonio inmueble de gran valor histórico, cultural y arquitectónico.



Figura 03 al 08: Diversas vistas de la Casa hacienda “La Huantina”, Los Molinos, Ica, en el año 1977, con su volumetría y fábrica original aún en pie. (Fuente: archivo de la DPHI)

3.5 De acuerdo al estado del inmueble Monumento según lo verificado, se desprende lo siguiente:

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 714 0102
www.gob.pe/cultura



- En el precitado Informe N° 000110-2023-DDC ICA-RPM/MC, se da cuenta de la inspección ocular realizada por parte del personal técnico de la DDC Ica con fecha 29/05/2023, en la cual se indica simplemente lo siguiente: “(...) *se pudo observar que no existe el inmueble y que a la fecha es un terreno baldío*”. Adjuntan fotografías del interior del predio donde se observa la desaparición total de la estructura original del inmueble.
- Según lo observado en el Google earth, se pudo recopilar una serie de vistas del predio desde el año 2013 hasta el mes de noviembre del 2024, los cuales se precisan a continuación:

En la vista de junio del 2013, se aprecia que la acumulación de construcciones totalmente precarias de esteras, calaminas, madera, que están en muy malas condiciones, ubicadas en la primera crujía del predio, y que abraza hasta más de la mitad en el frontis. Quedando una suerte de retiro en el otro sector del predio, en donde se observa la acumulación de tierra, piedra chancada, además de unos elementos precarios de caña y madera sin cubierta. En la parte intermedia del predio, se aprecia los restos de un reducido sector de la estructura original del inmueble que aún quedaba en pie.

En la vista correspondiente al mes de julio del 2014, se puede apreciar que las construcciones precarias ubicadas en parte del frontis y la primera crujía del inmueble aún se mantiene. Además, del otro lado del frontis, donde se ubica un retiro con la acumulación de tierra. Se verificó también que, para dicha fecha, los restos del volumen de la estructura original del inmueble que aún quedaba en pie, había sido demolido.

En la vista correspondiente al mes de agosto del 2022, se verificó que aún continúan las construcciones precarias ubicadas en parte del frontis y la primera crujía del inmueble aún se mantiene. Además, del otro lado del frontis, donde se ubica un retiro con la acumulación

Para el mes de mayo del 2023, se pudo verificar la desaparición de las construcciones precarias ubicadas en la primera crujía y parte del frontis del predio, quedan la acumulación dichos elementos y desechos orgánicos en su área respectiva.

Para el mes de febrero del 2024, se pudo verificar que, en todo el frontis del inmueble, la colocación de un cerco de muros prefabricado en todo el perímetro de su fachada.

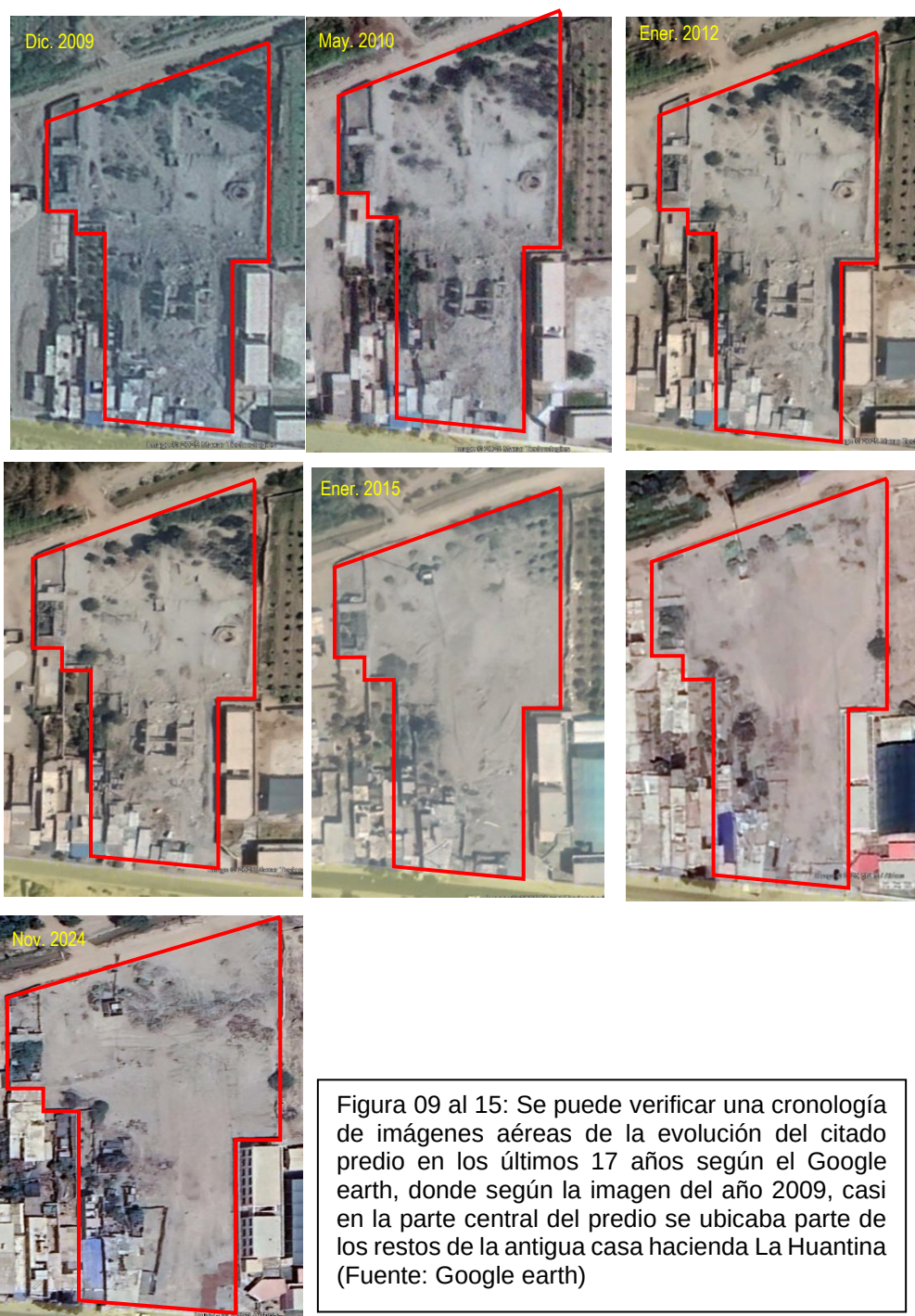


Figura 09 al 15: Se puede verificar una cronología de imágenes aéreas de la evolución del citado predio en los últimos 17 años según el Google earth, donde según la imagen del año 2009, casi en la parte central del predio se ubicaba parte de los restos de la antigua casa hacienda La Huantina (Fuente: Google earth)

3.6 De la inspección en el inmueble:

Con fecha 29/05/2023, se realizó la inspección en el citado inmueble monumento por parte del personal técnico de la DDC Ica, en la cual, según lo verificado, se señala que, no existe el inmueble y que, en la actualidad, es un terreno baldío. La edificación original ya no existe. El terreno en su interior se encuentra aplanado con tierra. Presenta un cerco perimétrico prefabricado de concreto tipo placa en casi todo su frontis principal con frente a la Av. 9 de octubre, con excepción de un reducido tramo en el frontis principal, donde se ubican un portón de madera por donde se tiene acceso al predio, así como de un reducido ambiente de esteras



totalmente precarias las cuales están deplorables condiciones. Al interior del predio, detrás del cerco perimetral y a un lado del lindero izquierdo, se ubica una construcción alargada de triplay – madera prensada que ha sido instalada en el predio sin contar con ningún tipo de autorizaciones por parte del Ministerio de Cultura.

Según el informe técnico emitido por el personal de la DDC Ica, señalan que no cuentan con información histórica ni documentación gráfica sobre cómo estaba conformada la distribución arquitectónica del inmueble monumento, la cual permitan conocer con exactitud la antigüedad y las características de la edificación.

Se debe precisar que, de la búsqueda realizada en el archivo de la DPHI, no se obtuvo información sobre la fábrica original, volumetría ni secuencia espacial ni planos de distribución del inmueble monumento materia de evaluación, ni tampoco existe documentación sobre algún tipo de autorizaciones emitidas por el entonces INC (actual Ministerio de Cultura).

No obstante, en el archivo de esta DPHI, se verificó la existencia de diversas fotografías cuya data sería del año 1977 aproximadamente. Presentaba su tipología de casa hacienda colonial que posee características singulares tanto en su distribución, secuencia espacial, materialidad y técnicas constructivas; así como, por su conjunto arquitectónico.

Por otro lado, en el perfil urbano de la zona en donde se emplazaba el inmueble monumento, se ubican diversas edificaciones de factura contemporáneas las cuales no presentan ningún tipo de calidad arquitectónica en su construcción, y en muchos casos, se trata de autoconstrucción.

En el citado informe técnico de la DDC Ica, en relación sobre las presuntas causas de la desaparición del inmueble monumento, se indica que, en base de los antecedentes del citado inmueble, se desprende una documentación adjunta, en la cual se da cuenta sobre la Evaluación realizada por el Comité de Coordinación Sismo – Ica RDN N°1140/INC-2007, en donde se indica que “(...) *de la evaluación del monumento en la fecha mencionada se concluye que el monumento se PERDIO antes del sismo del 15-08-2007*”; no pudiéndose determinar si hubo o no intervención antrópica. Se adjunta fotografías del inmueble en aquella época, donde se logra apreciar la acumulación de los restos de los escombros del predio, y que datan del mismo año 2007. Según lo señalado por la DDC Ica, la desaparición del citado inmueble, habría ocurrido mucho antes del sismo que azotó Ica.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*



Figura 16 al 20: Se puede apreciar una cronología con las últimas modificaciones que presentó el frontis principal del citado inmueble materia de evaluación comprendido entre los años 2013 – 2024 según el Google earth. Para el año 2013, ya se verificaba la desaparición total del inmueble monumento, habiéndose instalado en el frontis principal, construcciones totalmente precarias de esteras, triplay, madera y calamina que estaban en malas condiciones. Dichas precarias construcciones fueron demolidas en el año 2023. Para fines de ese año, se colocó un cerco perimétrico prefabricado de concreto tipo placa junto a un portón de madera, así como de un reducido ambiente de esteras, que están en malas condiciones. (Fuente: Google earth)

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*



Figuras 21 y 22: Se aprecia el interior del predio materia de evaluación según la inspección ocular realizada por la DDC Ica con fecha 29/05/2023. El terreno se encuentra casi aplanado y con acumulación de tierra, piedras y desechos orgánicos. Se aprecia unas precarias construcciones (resaltado de color rojo) con esteras, madera y OSB que se ubican detrás del cerco perimetral del frontis principal, colindante con el lindero izquierdo. El predio colinda por el lindero derecho con un centro educativo, presentando un muro de albañilería confinada. (Fuente: DDC Ica)



Figuras 23 y 24: De las fotografías del archivo de la DDC Ica, se logra apreciar los restos de la acumulación de los escombros del inmueble monumento "Casa Hacienda La Huantina" que datan del año 2007, en el cual se encontraba prácticamente en ruinas la totalidad del predio. Según lo señalado por la DDC Ica, la desaparición del citado inmueble, habría ocurrido mucho antes del sismo que azotó la ciudad el 15/08/2007. (Fuente: DDC Ica)



3.7 Sobre la Evaluación de los argumentos expuestos por el solicitante sobre el retiro de Condición del Patrimonio Cultural de la Nación del citado inmueble:

Mediante el Expediente N° 073257-2023 de fecha 19/05/2023, la administrada solicita el Retiro de Condición del Patrimonio Cultural de la Nación del inmueble “Casa Hacienda La Huantina”, entre los principales argumentos se desprende lo siguiente:

- En el punto del citado expediente, la apoderada de a posesionaria del inmueble materia de evaluación señala que “(...) la señora Gladys Alatamirano Vda de la Quintana, quien tiene posesión de hace más de 40 años, de manera pacífica, publica y continua, sin oposición de terceros (...)”.
- En el punto quinto, señala que el citado inmueble monumento declarado mediante la Resolución Ministerial N° 1251-85-ED de fecha 27/11/1985, para el año 2023, “se encuentra en terreno en blanco no habiendo ninguna edificación, conforme se observa en las fotografías que se adjunta (...)” Agregándose también que “(...) desde mucho antes del terremoto del 15/08/2007 en Ica, no existía edificación alguna del citado inmueble, no habiendo ningún tipo de arquitectura; por ello, solicito el retiro de condición de Monumento del citado inmueble”.

Por otra parte, según lo señalado en el informe técnico elaborado por la DDC Ica, se señala que el inmueble monumento ya había desaparecido mucho antes del sismo que azotó la ciudad de Ica el 15 de agosto de 2007, no pudiéndose identificar si hubo o no intervención antrópica. Se adjuntan dos fotografías donde se aprecia la abundante acumulación de los restos del inmueble monumento que estaban en escombros, así como de un sector del inmueble que aun quedó en pie, en esa época.

3.8 De la existencia de Valores en el Inmueble se desprende lo siguiente:

La declaración como Monumento de un inmueble está comprendida por la identificación de los valores culturales, su significado e importancia cultural que ameritan su declaración como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, según lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, así como en la “Guía de Identificación y Declaratoria del Patrimonio Histórico Inmueble, épocas Colonial, Republicana y Contemporánea” publicación realizada por el Ministerio de Cultura en el 2017.

De lo antes expuesto, según lo verificado y analizado en los párrafos anteriores, al haber desaparecido el inmueble monumento, a criterio del suscrito, ya no conserva los valores culturales por los que fue declarado, ni importancia ni significado, por lo que se considera PROCEDENTE el trámite de Retiro de Condición del citado inmueble ubicado en denominado “Casa Hacienda La Huantina” se encuentra ubicado en Av. 9 de octubre s/n en el distrito de San Jose de Los Molinos, provincia y departamento de Ica, concordándose con la opinión técnica señalada por la DDC Ica a través del Informe N° 000110-2023-DDC ICA-RPM/MC (28/06/2023).

Al respecto, se debe indicar que, el proceso de evaluación de la solicitud de Retiro de Condición del Patrimonio Cultural de la Nación, se realiza respecto de las causales por los cuales el peticionario considera que el bien cultural ha perdido los valores culturales que motivaron su declaración como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme lo señalado en el numeral 10.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 28296, modificado mediante el Decreto Supremo N° 007-2020-MC.

En el citado informe técnico, la DDC Ica concluye en la procedencia de la solicitud de Retiro de Condición del citado inmueble, al verificarse que se trata de un terreno baldío con un cerco perimétrico prefabricado de concreto tipo placa, añadido a un portón de madera, por donde se tiene acceso al predio, así como un reducido espacio de esteras totalmente precarias, y que la edificación original ya no existe; por lo cual **NO CONSERVA LOS VALORES CULTURALES** mediante los cuales fue declarado como Monumento el inmueble denominado “Casa Hacienda La Huantina”.

De lo antes expuesto, al haber desaparecido el inmueble monumento, a criterio del suscrito, ya no conserva los valores culturales, ni importancia ni significado por los cuales fue declarado; por lo que, se considera **PROCEDENTE** el trámite de Retiro de Condición del inmueble “Casa Hacienda La Huantina” ubicado en Av. 9 de octubre s/n, distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica, concordándose con la opinión técnica previa señalada por la DDC Ica en el Informe N° 000110-2023-DDC ICA-RPM/MC (28/06/2023).

IV) CONCLUSIONES:

- 4.1 Con fecha 12/07/2023, se realizó la inspección ocular en el inmueble monumento Casa Hacienda “La Huantina” ubicado en Av. 9 de octubre s/n, distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica, por parte del personal técnico de la DDC Ica, la cual esta consignada en el Informe N° 110-2023-DDC ICA-RPM/MC (28/06/2023). Según lo verificado, se señala que, la edificación original ya no existe y que, en la actualidad, es un terreno baldío. El terreno en su interior se encuentra aplanado, presentando tierra, piedras y en algunos sectores desechos orgánicos. En el frontis, presenta un cerco perimétrico prefabricado de concreto tipo placa en casi todo su frontis principal con frente a la Av. 9 de octubre, con excepción de un tramo en el frontis principal, donde se ubican un portón de madera por donde se tiene acceso al predio, así como de un reducido ambiente con esteras, que están totalmente precarias y que están en deplorables condiciones. Al interior del predio, detrás del cerco perimetral y a un lado del lindero izquierdo, se ubica una construcción alargada de madera que ha sido instalada en el predio sin contar con ningún tipo de autorización.
- 4.2 Según el citado informe técnico, se indica que la DDC Ica no cuentan con información sobre la fábrica original, volumetría ni secuencia espacial ni planos de distribución del inmueble monumento materia de evaluación, ni tampoco existe documentación sobre algún tipo de autorizaciones emitidas por el entonces INC (actual Ministerio de Cultura). Por ello, no se pudo identificar las verdaderas dimensiones de la totalidad de la extensión que presentaba la antigua Casa Hacienda La Huantina. No obstante, en el archivo de esta DPHI, se verificó la existencia de diversas fotografías que datan del año 1977 aproximadamente, donde se puede apreciar parte de la volumetría de la edificación. Se verificó que presentaba su tipología de casa hacienda colonial que posee características

singulares tanto en su distribución, secuencia espacial, materialidad y técnicas constructivas; así como, por su conjunto arquitectónico.

- 4.3 En relación sobre las presuntas causas de la desaparición del inmueble monumento, en el citado informe se indica que, en base de los antecedentes del citado inmueble, se desprende una documentación adjunta, en la cual se da cuenta sobre la Evaluación realizada por el Comité de Coordinación Sismo – Ica RDN N°1140/INC-2007, en donde se indica que “(...) *de la evaluación del monumento en la fecha mencionada se concluye que el monumento se PERDIO antes del sismo del 15-08-2007*”; no pudiéndose determinar si hubo o no intervención antrópica. Se adjunta fotografías del inmueble en aquella época, donde se logra apreciar la acumulación de los restos de los escombros del precitado inmueble, encontrándose prácticamente en ruinas la totalidad del predio, y que datan del mismo año 2007. Según lo señalado por la DDC Ica, la desaparición del citado inmueble, habría ocurrido mucho antes del sismo que azotó Ica.
- 4.4 De acuerdo con el Informe N° 000008-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC-DVE/MC (26/01/2026), referido a la investigación histórica del citado inmueble, se indica que, el inmueble “Casa hacienda La Huantina”, fue un núcleo de vivienda y administración perteneciente a la antigua hacienda “Molino”, “del Molino” o “San José del Molino”, la más extensa unidad productiva rural a fines del período virreinal en la llamada “Zona alta de Ica”, cuyos límites iban desde la bocatomas principal del canal de la Achirana hasta los límites del pueblo de San José de los Molinos actual. Probablemente corresponde a una sección independizada de esta hacienda en el último tercio del siglo XIX, que se identificará como “Huantina”. Dedicada originalmente a la vitivinicultura y otras producciones, sus propietarios fueron desde el período virreinal (siglo XVIII) y parte del período republicano la familia Donayre, sus principales representantes doña María de la Encarnación Donayre y José Donayre de la Torre y junto con los González del Valle, marqueses de Campo Ameno y los Cabrera, los principales propietarios agrarios del área. Se indica también que, no se ha encontrado mayor información ni datos precisos sobre la época de la construcción original de la casa hacienda.
- 4.5 En base a lo antes expuesto, en concordancia con Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación “Guía para la Identificación y Declaratoria del Patrimonio Histórico Inmueble épocas Colonial, Republicana y Contemporánea”, publicado por el Ministerio de Cultura en el año 2017, así como de la evaluación realizada y consignada en los numerales 3.6, 3.7 y 3.8 del ítem 3) del presente informe, **se verifica que en la actualidad, el inmueble “Casa Hacienda La Huantina” ubicado en la Av. 9 de octubre s/n, distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica, NO posee los valores culturales reconocibles ni tampoco presenta significado ni importancia por los que fue declarado, conforme a lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y en el numeral 1.1 del artículo 1° de la citada ley, por lo que, se recomienda considerar factible LA PROCEDENCIA de la solicitud de Retiro de Condición del Patrimonio Cultural de la Nación del predio denominado “Casa Hacienda La Huantina” ubicado en la Av. 9 de octubre s/n, distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica, al haber desaparecido la edificación original.**

V) RECOMENDACIONES:



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

5.1 Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC), afín de que las instancias superiores del Ministerio de Cultura puedan determinar la procedencia o no del trámite de Retiro de Condición del citado inmueble.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

FRANK LUIGI BONIFAZ URETA

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

FBU

CC.: CC.: